

## Consultas Realizadas

# Licitación 393410 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

### Consulta 1 - Consulta sobre las bases de la Carta de Invitación

Consulta	Fecha de Consulta	09-11-2021
<p>En el apartado HOJA DE DATOS dice lo siguiente: "IAO 11.2 (i) Solo se aceptarán ofertas de personas físicas en carácter de empresas unipersonales, dado que el servicio no reviste carácter multidisciplinario, y se requiere que la tarea sea prestada directamente por el profesional oferente de manera personal, evitando la subcontratación", pág 17.</p> <p>Posteriormente en la parte de formularios para preparar la oferta, nos encontramos con los siguientes formularios: Formulario TEC 5 - Composición del Equipo y asignación de responsabilidades / Formulario TEC 6 - Currículos de los Profesionales Propuestos / Formulario TEC 7 - Calendario de actividades del "personal" / Formulario TEC 8 - Plan de Trabajo / Formulario EXTRA - Formulario de Declaración de Miembros</p> <p>En consecuencia, al parecer hay una contradicción o una incoherencia en las bases de la Carta de Invitación ya que por una parte dice que la Convocatoria es para una persona física y que el servicio debe ser prestado en forma personal por el profesional, y por la otra, se solicita al Consultor para que dentro de su oferta presente una Lista de Personas, o integrantes de un equipo, currículums, formulario de declaración de miembros, etc.</p> <p>Por tanto, solicitamos aclaración sobre este punto, y cuáles de los formularios citados deben ser excluidos o no considerados para presentar la oferta, si tal es el caso. La pregunta es: Cuáles de esos formularios citados e individualizados deberían ser excluidos de la presentación de la oferta?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>Primeramente se aclara que no existe contradicción o incoherencia en las condiciones de la carta de invitación, dicho formularios poseen una nomenclatura estándar, por lo que, en este caso, al solicitar personas físicas en carácter de empresas unipersonales, estos se deberán completar con los datos propios del consultor/a individual, y, a modo de complementar la respuesta, en caso de que el oferente personal clave posea colaboradores o equipo de trabajo, dichos documentos sirven para explicar/detallar la organización del oferente individual, asimismo, la evaluación y calificación de los criterios técnicos será para el consultor/a individual que deberá fungir como personal clave.</p>		